

VISTO: La propuesta de implementar una partida adicional que incentive el traslado de cursos en caso de no existir cursos para determinada localidad-----

RESULTANDO: 1) Que en el proceso de asignación de grupos (Procedimiento aprobado por RCD 040/25) una proporción de solicitudes de ejecución de grupos resultan “desiertas”, esto es, sin ninguna ECA que manifieste interés y/o capacidad de ejecución. Esta situación se agrava cuando la ejecución del curso requiere que la ECA traslade su oferta desde otro departamento. -----

2) Que la evidencia de grupos solicitados para 2025 muestra que el porcentaje de solicitudes desiertas asciende a 14% del total. Sin embargo, al observar por condición de traslado, las solicitudes que requieren traslado presentan 26% de casos desiertos, frente a 4% cuando no lo requieren. La afectación es más marcada en regiones del interior (Norte, Litoral norte, Litoral sur, Centro y Este), lo que es consistente con una menor disponibilidad de oferta en el Catálogo. -----

3) Que, en función de lo anterior, se propone implementar un mecanismo de presupuestación por traslado que adicione al presupuesto del grupo un monto específico, calculado en función de una distancia mínima entre capitales departamentales donde se solicita ejecutar el curso y donde el curso se encuentra disponible, según el Catálogo. -----

4) Que el efecto esperado es reducir la proporción de solicitudes desiertas, fortaleciendo la cobertura territorial de cursos y mejorando la equidad territorial en su acceso. En base a estimaciones preliminares, según datos de asignaciones en 2025, la implementación de esta partida supondría la ejecución del entorno de 100 grupos más por un incremento presupuestal de 2%. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la propuesta presentada con carácter de piloto correspondiendo presentar un informe de evaluación en el plazo de seis meses incluyendo medidas de supervisión y control de las Ecas en el uso y administración del incentivo económico.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL



DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR MAYORÍA:

1. APRUÉBASE, con carácter de piloto, y para los cursos que sean asignados a partir de la fecha de la presente, la implementación de una partida por concepto de traslado de locación del mismo, cuando requieran que una ECA lo ejecute en un departamento diferente para el cual fue aprobado, actualizándose en tal sentido, los Procedimientos y demás documentos correspondientes. -----
2. TÉNGASE PRESENTE lo establecido en los Considerandos.-----
3. COMUNÍQUESE a la Gerencia Administración y Finanzas y a Gerencia General (Especialista de Calidad y Procesos). -----
4. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello
Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo
Director Representante PE - MEC

Gonzalo Irrazábal
Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores